



**LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE
CHIPIONA CERTIFICA:**

Que por **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en sesión **ordinaria** celebrada el **9 DE MAYO DE 2024**, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**U.20.4-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL
PARA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN
RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES LOCALES SIN
ÁNIMO DE LUCRO DEL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PARA EL
EJERCICIO 2024.(BS)**

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (4 UXCH y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (4 UXCH y 2IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Con arreglo a las Bases Reguladoras de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades sin ánimo de lucro del ámbito de los servicios sociales, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 11 de agosto de 2022, en las que se recogían la realización de convocatorias anuales.

Visto el acuerdo de Pleno de 25 de abril de 2024 en el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 16/2024, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con bajas de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

“Año 2024 231-48003 ACC SOCIAL SUBVENCIONES ASOCIACIONES 25.000 €”

Visto el informe de consignación presupuestaria de fecha 8 de mayo de 2024 emitido por la Intervención Municipal de Fondos en el que informa de la existencia de crédito suficiente y adecuado para asumir el coste de la convocatoria de las subvenciones propuestas, en la aplicación presupuestaria 231-48003 ACCIÓN SOCIAL SUBVENCION ASOCIACIONES 25.000,00 € realizándose para ello RC n.º 2.2024.102611, por el importe de 25.000 €.

Visto el informe de la Coordinadora del Centro de Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Chipiona de fecha 9 de mayo de 2024, que concluye que se puede proceder a realizar la convocatoria.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades sin ánimo de lucro del ámbito de los servicios sociales para el ejercicio de 2024, por una cuantía máxima de 25.000 € (VEINTICINCO MIL





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MMHP/ibc

EUROS), en la aplicación presupuestaria 231-48003 ACCIÓN SOCIAL SUBVENCIÓN ASOCIACIONES 25.000,00 €.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Tablón de Edictos y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación Municipal de Bienestar Social y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos."

Y para que así conste, expido la presente, haciendo la advertencia de que el acta aún no ha sido aprobada, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma (art. 206 del R.O.F.R.J.C.L.), y con el Vº. Bº. de la Alcaldía, a fecha de la firma electrónica.

VºBº

EI ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

